



ACTA de la reunión de la Comisión Paritaria de seguimiento del I Convenio Colectivo del PDI laboral de la UNED de 4 de marzo de 2021

ASISTENTES:

En representación de la UNED:

Presidente: (por delegación del Rector)

D. Miguel Miguens Vázquez (Vicerrector de Personal Docente e Investigador)

D. Juan Claver Gil (Vicerrector adjunto de Personal Docente e Investigador)

Secretaria:

D^a M^a del Mar López Pardo (Jefe de Servicio de Gestión de PDI)

En Madrid, a las 10 horas del 4 de marzo de 2021 se reúnen por medios telemáticos con conexión mediante la aplicación TEAMS-Microsoft los asistentes que se relacionan al margen, para tratar los asuntos del orden del día previamente establecido.

En representación de la parte social:

D. Carlos Fernández González (CC.OO.)

D. Eduardo Trillo de Martín Pinillos (CCOO)

D. Francisco Javier Palencia González (CCOO)

D. José Manuel Cuadra Troncoso (CSIF)

Orden del día:

- 1. Estudio y aprobación, si procede, del Acta de la reunión anterior.**
- 2. Propuesta de acuerdo para la interpretación del artículo 24.2 del Convenio Colectivo.**
- 3. Ruegos y Preguntas.**

- 1. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la reunión anterior**

Se aprueba el acta de 12 de febrero con la modificación señalada por los representantes de CCOO en los títulos de los puntos del orden del día incluidos a su solicitud.

- 2. Propuesta de acuerdo para la interpretación del artículo 24.2 del Convenio Colectivo**

El Vicerrector de Personal Docente e Investigador indica que la propuesta de interpretación del artículo 24.2 del CC que presenta, se dirige a que la reducción del período de tres años para pasar del nivel retributivo 1 al nivel retributivo 2 en la categoría de profesor contratado doctor en el 50% del tiempo en que se haya permanecido contratado como profesor colaborador estando en posesión del grado de doctor, se aplique a cualquier categoría de profesorado estando igualmente en posesión del grado de doctor. Señala, además, que el acuerdo de interpretación

que, en su caso, se alcance, estará condicionado a la disponibilidad presupuestaria de la Universidad.

Los representantes de la parte social preguntan sobre el alcance de la condición de disponibilidad presupuestaria para la aplicación de esa interpretación del artículo 24.2. El Vicerrector responde que, en estos momentos, no operaría dicha condición ya que se dispone de margen suficiente, pero que no puede comprometer las actuaciones de política de personal de posteriores equipos en momentos en lo que puedan darse situaciones de mayor contracción presupuestaria.

A solicitud de la parte social, se acuerda incluir la precisión de que esta interpretación no será de aplicación en el caso de los profesores colaboradores, que se registrarán en todo caso por lo estipulado en el Convenio Colectivo.

Así mismo, a preguntas de la parte social, el Vicerrector aclara que el acuerdo no tiene efectos retroactivos, si no desde la fecha de adopción del mismo, con la conformidad de las organizaciones sindicales firmantes del CC, y que se publicará en la página web del Vicerrectorado.

La parte social da su conformidad al texto de interpretación del artículo 24.2 del CC y agradece al Vicerrectorado la recepción de esta iniciativa.

2. Ruegos y preguntas

No se plantean ruegos ni preguntas por lo que se levanta la sesión a las 11 horas

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA

Miguel Miguens Vázquez

M^a del Mar López Pardo